

La Constitución ha asignado al Banco de la República la función de ser prestamista de última instancia de los establecimientos de crédito mediante los apoyos transitorios de liquidez (ATL). Esta función, complementaria a la provisión rutinaria de liquidez asociada con la política monetaria y el buen funcionamiento de los sistemas de pago, tiene como propósito minimizar el efecto contagio que pueda generar un problema de liquidez de una entidad crediticia solvente sobre otras entidades financieras, propendiendo por la estabilidad del sistema.

[Acceda aquí](#) a la página que fue creada con el fin de proporcionar una guía informativa que contiene el procedimiento necesario para efectuar los Apoyos Transitorios de Liquidez otorgados por el Banco de la República a los establecimientos de crédito, dentro del marco constitucional y legal.